

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0429

Clase: Pertenencia

Convocar a las partes y apoderados a la hora de las 2:00 pm del día 21 del mes de Julio de 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

La audiencia se desarrollará aun sin la presencia de los abogados. En caso de inasistencia injustificada de alguno de los extremos procesales, le será aplicada las consecuencias procesales que refiere el artículo arriba mencionado, así como la imposición de una multa en favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a las partes que se agotará el interrogatorio a las partes por cuenta del Juzgado, se fijará el litigio y se decretaran las pruebas pedidas.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO